

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, once de abril del dos mil veinticuatro. A despacho del señor Juez con respuesta de Banco de Bogotá S.A., Banco Pichincha S.A, Banco Falabella S.A., Banco Popular S.A, Banco BBVA S.A., Banco Caja Social S.A, Banco de Occidente S.A, Banco Itau S.A, Banco Colpatria S.A. y Davivienda S.A. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, once de abril del dos mil veinticuatro

Con ocasión del proceso ejecutivo seguido por Banco Agrario de Colombia S.A., contra Marinela Gonzalez Acosta, se allegó respuesta por parte de Banco de Bogotá S.A., Banco Pichincha S.A, Banco Falabella S.A., Banco Popular S.A, Banco BBVA S.A, Banco Caja Social S.A, Banco de Occidente S.A, Banco Itaú S.A, Banco Colpatria S.A y Davivienda S.A. informando sobre el resultado de la medida cautelar comunicada; por lo tanto, se ordena:

Incorporarlas al presente asunto, y poner conocimiento las respuestas brindadas por las aludidas entidades bancarias. Lo anterior, para los fines que la parte actora estime pertinentes.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO

GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 016

Hoy, 12 de Abril de 2024

Marco Aurelio Sandoval Calderón

Secretario